

1825

Policia y Ornato pub.<sup>co</sup>1<sup>a</sup> 59-81.

D<sup>n</sup> Simón Gonzalez, Duño de la casa  
 sita en la C<sup>de</sup> de los Cosos n.º 2 Manzana 100  
 s<sup>ra</sup>. licencia p<sup>a</sup> reedificarla.

S<sup>ra</sup>. del S.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Manuel Luciano de la Torre

SELO DE OFICIO MRS 1825  
Cuartel de S.<sup>na</sup> Fran.<sup>ca</sup>

Policia Urbana

Casa n.<sup>o</sup> 2. m.<sup>a</sup> 100 sita  
en la calle de los Cojos

S.<sup>no</sup> Regidor Don Prospero Tausto Jimenez

año de 1825

SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1825

Por Comisario

Madrid 2 de Julio de 1825  
Informe el Sr. Arquitecto  
Mayor lo que se le ofrece  
y paterca

Sr. Comisario  
Comisario al decreto  
de N. y enterado el  
Parte al Celador de  
Policia que le motiva,  
debo manifestar; q.  
es necesario se sirva  
mandar; que en el  
momento se suspen-  
dan las obras inte-  
riores que se estan  
ejecutando en la  
Casa n.º 2 Manz.  
1.ª Calle de los Co-  
jos, mediante no  
haber presentado a el Excmo. Ayuntamiento  
el correspondiente Plan y la Fecha

El Celador de Policia Urbana Sr.  
de esta M. H. Villa, y encargado del Cu-  
artel de S.º Fran, da parte a V. S. Que  
en la Casa n.º 2 de la manz.ª 1.ª, sita  
en la Calle de los Cojos; estan ejecutan-  
do varias obras q. segun se demuestra  
son el de rebantarla de nueva Plan-  
ta la qual se halla ya muy elevada  
sin hacer caso de la parte exterior sien-  
do lo mas urgente y necesario por que  
su fachada es muy baja, y de mala  
construccion en toda su linea como higuat-  
mente las cornadunas del tejado q. estan  
muy viejas, y pandeadas de modo q. no de-  
muestran hallarse con la seguridad como  
pondiente. por cuyos motivos combendria que  
en un todo cumpliera con lo que prescribe  
el R.º Decreto de 14 de Octubre del año de  
1788. Cuya casa se halla contigua a la po-  
sicion del estatadero de la Puerta de Fo-  
ledo; Lo q. pongo en noticia de V. S. para  
su debido conocimiento, y que mande lo  
que estime por combeniente; Madrid 2  
de Julio de 1825.

Higinio Alejandro

Ayuntamiento de Madrid  
Da por la Calle de los Cojos para en su Vista observar si puede o no por

judicial a el Matadero; hasta que practicado ahora se vea  
si en efecto perjudica a la referida Posesion - Madrid 4 de  
Julio de 1825.

Don Lopez Aguado

Madrid 5 de Julio de 1825.

Quisiera saber al dueño o Administrador de esta casa, suspen-  
diendo inmediatamente las interiores que indica en su informe  
el Sr. Arquitecto mayor, y que para su continuacion solicite  
del Excmo Ayuntamiento la licencia correspondientes, preven-  
tando para el efecto el plan de la fachada por la calle de los  
Cafes.

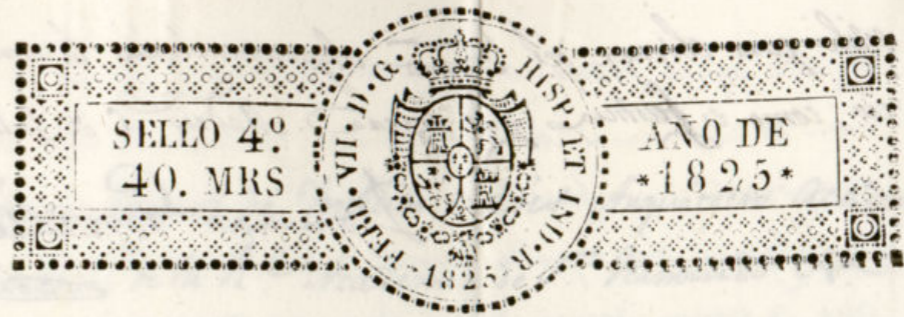
Pimereny

Don Juan Miguel de Inclan

Comisario

Acto continuo vice saber el decreto y el uniforme del Sr.  
Maestro Mayor, a Don Domingo Gonzalez como due-  
ño de la casa q' motiva estas Diligencias, el qual cum-  
plio inmediatamente con suspender la obra desde ayer al  
medio dia y en este de la fha me ha entregado el asun-  
to memorial acompañado de la certificacion de Don  
Juan Miguel de Inclan Excmo Arquitecto acordemi-  
co de merito de la R. Academia de San Fernando cuyos  
documentos presento a V. S. para q' en su vista me  
cunde lo q' estime por conveniente. Madrid 6 de Julio  
de 1825.

Agustin Alexander



Don Domingo Gonzalez de esta M. H. Villa y del Concel de  
Sr. Francisco

Madrid 7 de Julio  
de 1825.

Informe el Sr. Ar-  
quitecto mayor  
lo que se le opera  
y p'ocencia

Pimereny

Don Juan Miguel de Inclan

Con fha. de ayer  
informo a el Excmo.  
Ayuntam. lo que  
practicado a pro-  
curamiento indicado  
en un informe ante  
nos a el mismo ti-  
empo q' se practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

que se le practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

que se le practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

que se le practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

que se le practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

que se le practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

que se le practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

que se le practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

que se le practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

que se le practico  
la fha a fuerdas  
de la fachada de  
esta casa, por con-  
siguiente en dho. in-  
forme se dice

Don Domingo Gonzalez de esta Ciudad, dueño de la casa q' en la Calle  
de los Cafes se distingue con el Num. 2 de la manz. 100 A. V. S. con  
el mayor Rendimiento hace presente: he habiendo adquirido esta pose-  
sion por titulo de Compra, trató desde luego de reedificarla al tenor de  
sus necesidades, y segun el estado q' reconocia de mayor urgencia, ha-  
ciendo para ello desalojar los inquilinos q' habitaban la parte de  
Crujias interiores q' se reconocian en muy mal estado: Al efecto y bali-  
endose del Arquitecto D. Juan Mig. de Inclan procedio a la demolu-  
cion y nueva Construcion de las referidas Crujias, estando ya para  
colocar las armaduras, cuando en el dia de ayer se le hizo saber una  
providencia de O. S. previniendole la suspension de estas obras hasta  
obediencia de las q' hecan, e intentaba, y tambien del estado inte-  
rior y exterior de esta posesion. Obediente a los preceptos de O. S.  
suspendio al momento aquellas obras, recopiando del Arquitecto Direc-  
tor la competente Certificacion q' adjunta presento y las explica  
con toda estension; en cuya atencion.

A. O. S. Reverendamente suplica se sirba declarar por infundada la de-  
terminacion q' ha predo motivar aquella determinacion, y que para ebi-  
tar los graves perjuicios q' por ella pueden originarse se dignen  
mandar continuar el curso de sus obras hasta que llegando el tiempo  
de acudir a las exteriores q' se propone, practique las diligencias de

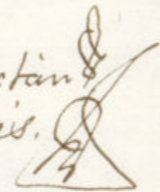
para obtener del Excmo. Ayuntamiento la competente licencia, como es justicia y lo espera. Madrid 6 de Julio de 1825.

Domingo Gonzalez

D.<sup>n</sup> Juan Miguel de Inclán Valdes Arquitecto Academico de Mexico y  
teniente Director de la h. Academia de S.<sup>n</sup> Fernando de

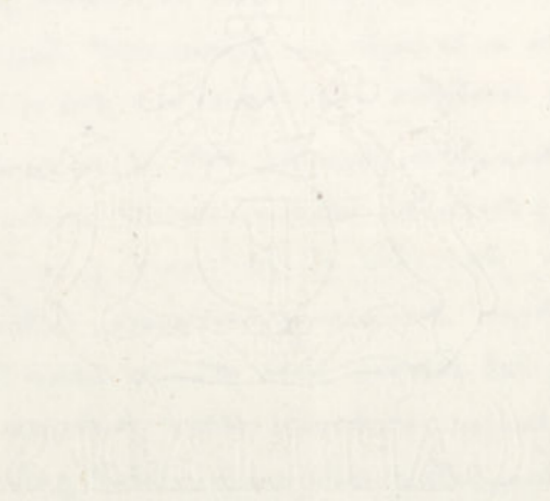
Certifico: Que habiendo adquirido D.<sup>n</sup> Domingo Gonzalez de esta vecindad, por titulo de compra, la Casa que en la Calle de los Cofos se distingue con el num.<sup>o</sup> 2 de la manz.<sup>o</sup> 100, reconoci de su orden esta posesion que desde luego trato de reedificar a los fines de su mayor interes en la crecida estension de terreno que ocupa; y llamando su principal atencion la parte interior labrada sobre la medianeria de mano derecha y testero que la forma con el maradero cuyo estado se advertia ruinoso, como que despues de haber sido cuartel de Dragadas en el tiempo de la invasion enemiga, sirbio de meson, y luego de maradero para ganado de cerda en lo vasto con diferentes habitaciones en el cuerpo principal, hizo desalojar a los inquilinos por el eminente peligro en que estaban teniendo la cerrada todo el invierno hasta que entrado ya el mes de Mayo y batidos algunos puntos pendientes respecto a la escritura de compra, procedio al desmonte y reedificacion de aquel proyecto en su inmediata direccion y asistencia, labandose las cruçias de mano derecha y del testero de planta como la parte de medianerías que le corresponden, elevando estas fabricas a solo cuartos principal y cuerpo de Guardillas todo con la solidez y eleccion de materiales correspondientes a la clase y cargas que deben soportar. Su intento es el de reedificar tambien la parte exterior y cruçias de fachada que se hallan a la malicia, segun y con arreglo al plan q.<sup>o</sup> del todo de esta posesion tengo formado; pero como por una parte la referida fachada se conserva en estado de seguridad, y por otra lo avanzado de la eraccion y no poderse proporcionar los materiales y demas necesario para verificar estas obras en el presente año en la larga estension de cinco siete pies de linea, suspendio por mi consejo estas operaciones para mejor ocasion acudiendo por ahora a las de mayor mayor urgencia e interes cual hera lo interior; por que concurre para ello otra razon poderosa cual es la situacion en la mayor altura de la referida calle de los Cofos, y si como es de presumir con motivo de las nuevas obras de la Puerta de Toledo y sus aberturas se re-

basase aquel pavimento, se podria entonces hacer su labra y elec-  
cion de canchales con todo acierto, y sacan de esta posesion otras  
mayores ventajas que en el dia no pueden verificarse de mo-  
do alguno por aquella causal. Este es el estado y pensamiento  
que se tienen acerca de las obras ya executadas y en proyecto,  
de las que respondo como que todas ellas corrieron vago de  
mi inmediata direccion y asistencia cual va referido; y afin de  
que asi conore en donde mejor pueda combenir, firmo la presente  
en Madrid a 6 de Julio de 1825=

Juan Mig<sup>l</sup> de Inclan  
Canciller. 

Fuero que se hizo en el mes de mayo de 1357 sobre las alcabalas y otras cosas en la villa de Madrid...

Juan de Rojas  
 Alcaide de Madrid



ACADE  
 1875

...que se hizo en el mes de mayo de 1357...  
 ...y sobre las alcabalas y otras cosas...  
 ...en la villa de Madrid...



Exmo Señor

D<sup>o</sup> Domingo Gonzalez de esta vecindad, dueño de la Casa q<sup>da</sup> en la Calle de los Cojos se distingue con el num.º 2 de la manz.ª 100 A. V. E. con la manz.ª debida atención expone: Que habiendo adquirido por título de compra esta posesión, y tratado de mejorarla según su mayor y mejor interés y verificación de q<sup>da</sup> su estado exterior e interior no ofrece otro medio para el mejoramiento de ella q<sup>da</sup> el de su total reedificación, en su consecuencia procedió a dar lugar al desmonte de las fabricas interiores q<sup>da</sup> ofrecen mayor utilidad, pero siempre con atención al todo y su fachada q<sup>da</sup> se presenta a V. E. en el adjunto diseño firmado por el Arquitecto D<sup>o</sup> Juan Mig.ª de Inclan para q<sup>da</sup> se sirva acordar las diligencias de estilo.

Suplicando a V. E. que verificada q<sup>da</sup> sea la alineación y faja de cuerdas, se sirva expedir la competente licencia señalándole para el mejor acierto los puntos de rebajo q<sup>da</sup> la calle pueda sufrir, con cuanta advertencia de mayor utilidad a los intereses Públicos y particulares del q<sup>da</sup> dice, como lo expresa. Madrid 13 de Julio de 1825

Domingo Gonzalez

Exmo Señor

B. L. M. de V. E.

Comisario  
al decreto de  
V. E. y al q<sup>da</sup> puede  
del Com. Ayuntamiento

visto y reconocido la alineación q<sup>da</sup> desea observarse en la construcción de la nueva fachada q<sup>da</sup> D. Domingo Gonzalez intenta edificar en su casa n.º 2 manzana 100, calle de los Cojos con arreglo al plan firmado p<sup>o</sup> el Arq<sup>to</sup> D. Juan Miguel de Inclan. Dado



q.<sup>o</sup> a de dirigia la obra la obra y en su consecuencia sigs: que  
sta fachada de establezca en linea recta con las casas muer-  
tas las 22<sup>as</sup> pies q. tiene de ensenya defiendo a Madrid 2<sup>as</sup> pies  
p.<sup>a</sup> calle, o entrada a la posesion del matadero, cuya fachada o  
25<sup>as</sup> pies entra p.<sup>a</sup> la medianera de la derecha, 17<sup>as</sup> pies hasta el po-  
buelbe con 18<sup>as</sup> pies, y forma angulo obtuso con otra 18<sup>as</sup> pie  
hasta intenta en la medianera de la posesion del casaca  
y continua hasta la fachada con 18<sup>as</sup> pies formando el sitio  
poligono de cinco lados, q. medido geometricam.<sup>te</sup> contiene un  
quinientos diez y seis superficial, incluso un pequeño cuadrila-  
tero q. llega hasta la medianera de Madrid, q. al precio de cu-  
atro reales pie sean la cantidad de quinientos cuarenta y dos r.<sup>os</sup>  
los q. deviera haberse mud.<sup>o</sup> al interior p.<sup>a</sup> sea dueño de un  
sitio, debiendo hacer presente q. este sitio es preciso tomarlo p.<sup>a</sup>  
de lo contrario quedaria la posesion de matadero, sin entrada  
y comunicacion p.<sup>a</sup> el uso del dia, y el q. se haga cuando se re-  
difique una finca, pues consta al. l. se costa la entrada p.<sup>a</sup> la  
calle de toledo p.<sup>a</sup> las nuevas obras, de regitero y asperso pp.<sup>o</sup>  
En caso supuesto no se me ofrezca reparo alg.<sup>o</sup> acerca de la a-  
ccion q. solicita el interesado, vago la obsequancia del dicho p.<sup>a</sup>  
sentado med.<sup>te</sup> estar arreglado, pero con las precias circun-  
cias de q. los cimientos han de construirse de piedra pedrea  
con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles suf-  
iciente profundidad, y cuatro pies de grueso hasta el ensenya  
plan terreno, en donde retallandose medio pie de cada lado a  
dentura el local o cantaria de tres pies de altura lo m-  
nos, y otros tres de biva resultando dos hiladas descubier-  
tas en los puntos mas elevados de la calle continuandose  
a nivel hasta el mar cepto sin q. falten cosas en ninguno  
punto del descenso. Sobre el referido local, y con el mismo  
grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo con me-  
cla de cal y arena el cuerpo vago hacia la imposta del  
piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas  
siendo los arcos de puertas y ventanas del propio modo

rial sin entramado alguno, ni umbrales de madera, esta-  
bleciendose p.<sup>a</sup> lo interior lo suficiente de modo q. resulten dos  
pies y medio lo menos p.<sup>a</sup> el arrio del alero q. sera de made-  
ra descubierta, comp.<sup>o</sup> de soleras, canchillos con tocadura y coro-  
na superior moldada, y canchones de plomo u. o. de lata con  
ventanas q. arrojan las aguas fuera de las lomas de la a-  
ccion, y no vistan aplomo sobre los faroles del alumbrado, re-  
civiendo los coquillas, cavalletes, y respaldos con yeso de las su-  
dillas (si las hubiere) se situaran a plomo de filo interior  
de la fachada, sin antepechos volado sobre el alero dejando  
los balcones del piso principal de pie y medio de budo, y uno los  
del segundo, siendo de altura de tres pies y tres cuartos, y el in-  
tervalo de los balcones de seis dedos, y las patillas recortadas  
en el grueso de la pared un pie p.<sup>a</sup> lo menos, y mas de otro  
separadas del vigo de la loma de las ventanas. En las puertas  
no habra batiente ni pedano q. salga del filo exterior de  
la fachada p.<sup>a</sup> q. no impida el transito publico debiendo haber  
aquellas hacia lo interior de la posesion. En la casa se planta-  
ran lomas de piedra de medio pie de grueso, y tres de altura, sin  
q.<sup>o</sup> en ellas puedan haberse lumbreras orientales a los do-  
nos, y en el caso de q. las haya seran desde el filo exterior  
de la fachada al interior en el batiente de las puertas, o ven-  
tricales, y aplomo de las ventanas, diriendo abocarse la fachada  
de unom.<sup>te</sup> con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como  
el tomo. Ay.<sup>to</sup> se halla exclusivamente encargado de la policia, seguri-  
dad y buen aspecto de los edificios, podra cuando guste el Sr. Con-  
sejero y Cavallero Regidor del Cuartel, mandar q. se nombrara e

informe sobre el estado de la obra, sin embargo q' el dueño  
 desea dar aviso luego q' sea sentada la cantina y practi-  
 ca el primer reconocim<sup>to</sup> q' cuando sea enmarcado el  
 giro p<sup>o</sup> y tenia después de coronada la fachada con el  
 alexo p<sup>o</sup> q' ejecutados con su p<sup>o</sup> ellos, hubiese cumplido q<sup>o</sup>  
 el Sr. Ay<sup>to</sup> tiene disp<sup>to</sup> sobre el particular. Madrid 10 de  
 Agosto de 1825,

Juan López Aguado

Madrid 22 de Agosto de 1825.

Pase al Ex<sup>mo</sup>. Ayuntamiento, para que dando cuenta del informe  
 que antecede del Sr. Arquitecto mayor, teniendo a la vista, otro ex-  
 diente que tiene conexión con este, y plan que se incluye, determinen  
 S<sup>o</sup> C. lo que tenga a bien.

Juan Jimenez y Sarrate

Madrid 23 de Agosto de 1825

Excmo Ayuntamiento

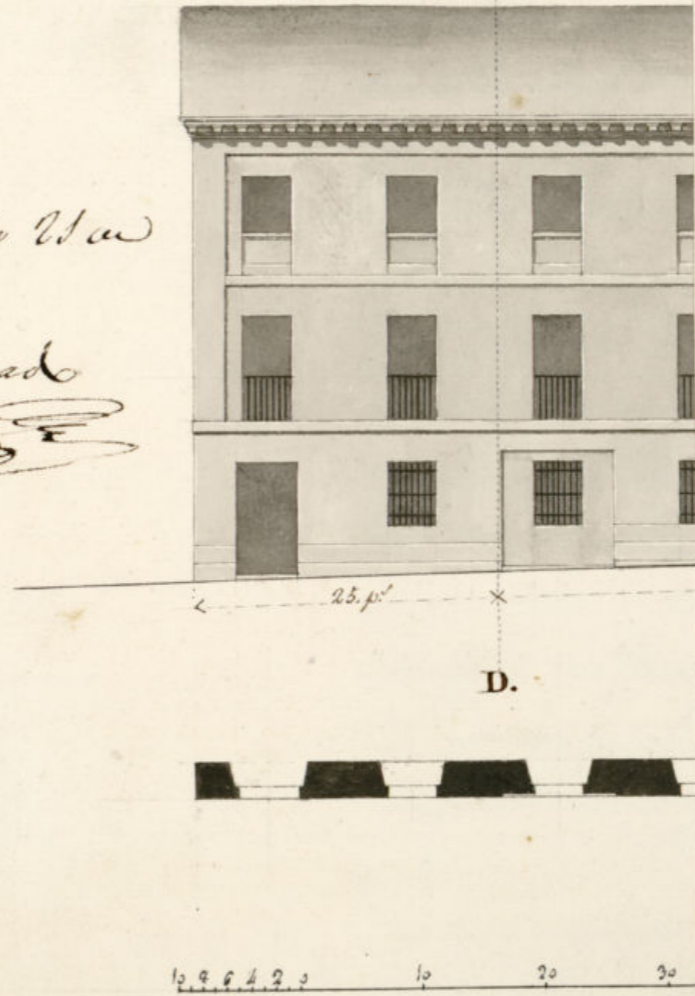
Conceden la lic<sup>a</sup> para la edificac<sup>o</sup>, quedando a benefi-  
 cio pp<sup>o</sup> los pies de sitio, como propone el Sr. Arquitecto  
 mayor

[Signature]

Fachada correspondiente a la  
 zana Iso. propia de  
 (contiene 10 1/2 p<sup>o</sup> de linea, de los cuales, por  
 a beneficio de las Oficinas de su Casa Marca  
 de linea su fachada. C.

Hecho en U<sup>o</sup> de  
 10 de Agosto  
 Aguado

[Signature]



Mad. 24  
 1825

informe sobre el estado de la obra, sin embargo q' el dueño  
deberá dar aviso luego q' sea sentada la cantina y parti-  
ca con el primer reconocim<sup>to</sup> q' cuando sea enrasado el  
piso públ. y tenues despues de coronada la fachada con el  
cable p<sup>o</sup> q' eguerrados con el p<sup>o</sup> ellos, hubiere cumplido q' lo  
el Sr. Arq<sup>to</sup> tiene disp<sup>to</sup> sobre el particular. Madrid ho de  
Agosto de 1825,

Juan López Aguado

Madrid 22 de Agosto de 1825.

Pase al Excmo. Ayuntamiento, para que dando cuenta del informe  
que antecede del Sr. Arquitecto mayor, teniendo á la vista, otro ex-  
diente que tiene conesion con este, y plan que se incluye, determinen  
S. C. lo que tenga á bien.

Juan Jimenez y Sosa

Madrid 23 de Agosto de 1825

Excmo. Ayuntamiento

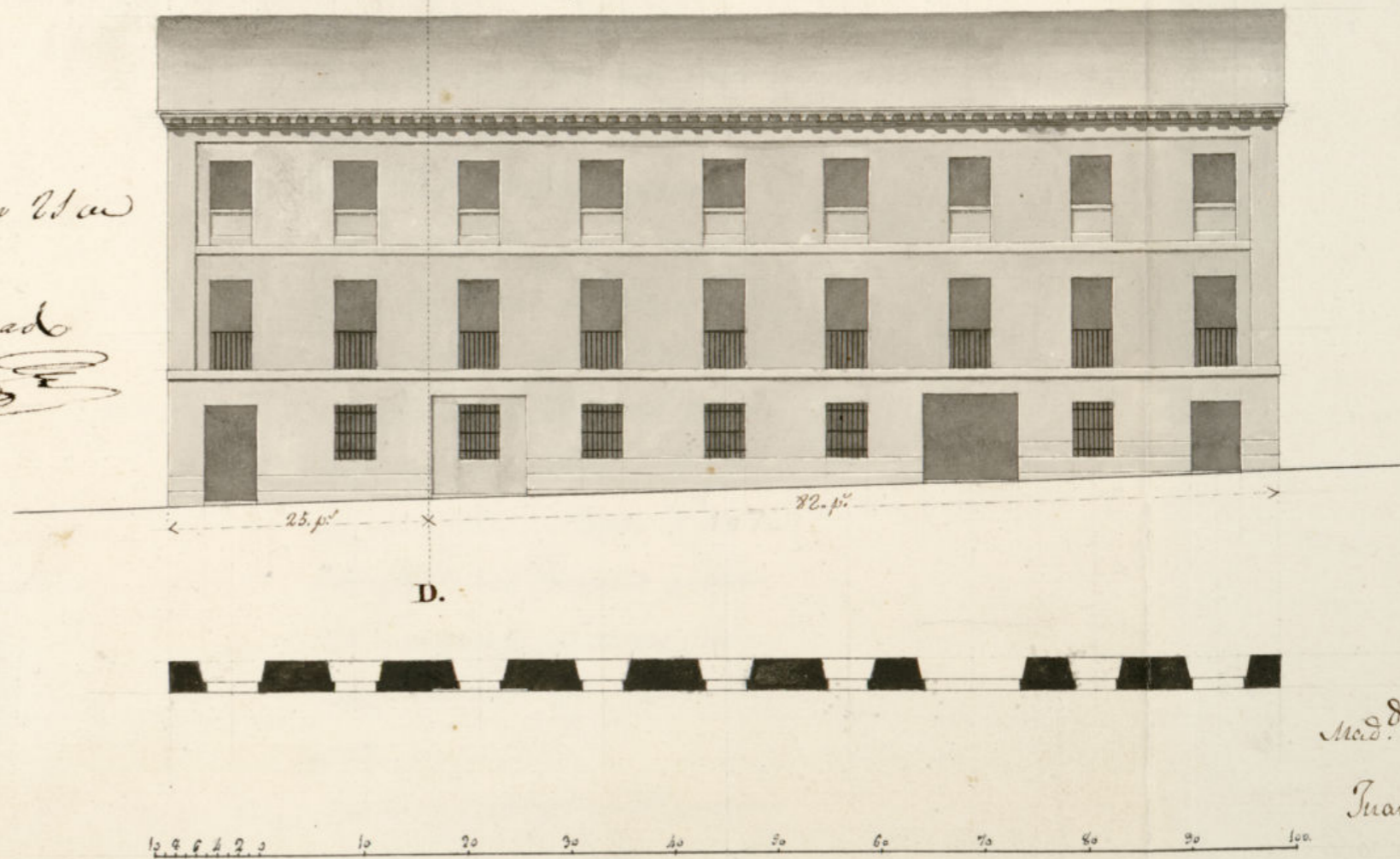
Concedese la lic<sup>a</sup> para la edificac<sup>o</sup>, quedando á benefi-  
cio pp<sup>o</sup> los p<sup>o</sup> de sitio, como propone el Sr. Arquitecto  
mayor

[Signature]

Fachada correspondiente a la casa Calle de los Cosos num.º 2. de la man-  
zana. Soc. propias de D. Domingo Gonzalez.

Contiene 107. p<sup>o</sup> de linea, de los cuales, por el sitio que demuestra la linea C.D. toma y compra Madrid,  
á beneficio de las Oficinas de su Casa Matadem, 25. que rebajados de los expresados 107. reducen á 82. p<sup>o</sup>  
de linea su fachada.

firmado en Uca  
to de 1825,  
Aguado



Mad. 12 de Julio de 1825.

Juan Ang<sup>o</sup> de Melan &  
Valdes

Quando, en el año de 1785, se abrió el  
canal de San Martín a la casa n.º 2,  
se abrió el canal de San Martín a la casa n.º 2,  
se abrió el canal de San Martín a la casa n.º 2,

Se abrió el canal de San Martín a la casa n.º 2,  
se abrió el canal de San Martín a la casa n.º 2,  
se abrió el canal de San Martín a la casa n.º 2,

Y Incluyo a V. el Plan adjunto  
en el que se demuestra con tanta  
claridad, la superficie, que es absoluta-  
mente necesaria, para Madrid a la  
Casa n.º 2, Manz.ª 1.ª, Calle de los  
Cojos, con el objeto de dar entrada a la  
Vivienda del Matadero, respecto a  
quedase condenada, por las nuevas  
obras a la Puerta de Toledo, la que  
antes tenía por aquella parte; cuya  
superficie comprende 8 mil quinien-  
tas diez pies y medio de Área pla-  
na, que a precio de Quatro r. p. se  
valen 32 mil Cuarenta y dos.  
RES.ª: los mismos que devieran satis-  
facerse al dueño a la referida ob-  
servación.

Lo que participo a V. para  
que haciéndolo presente a S. E.

Mad. de  
1805

se recuerda sobre su compra, como  
tan necesaria a el objeto indicado.  
Dios que. a N. S. m. P. a.  
Madrid D. S. Agosto de 1825.

*Jos. Lopez Aguado*

*J. D. Juan Jimenez Goyales*

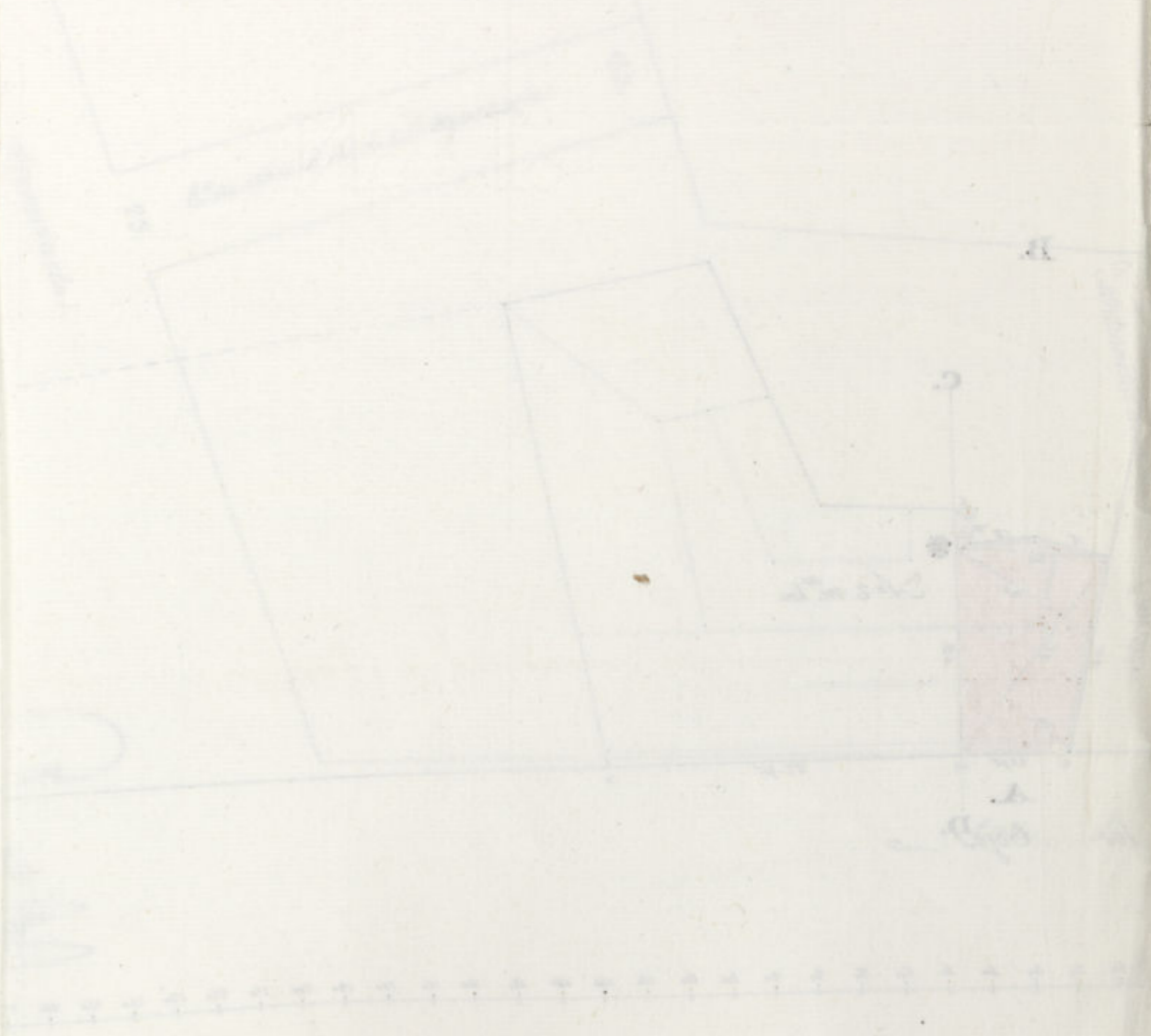
Mad. de  
1805

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature or initials]*

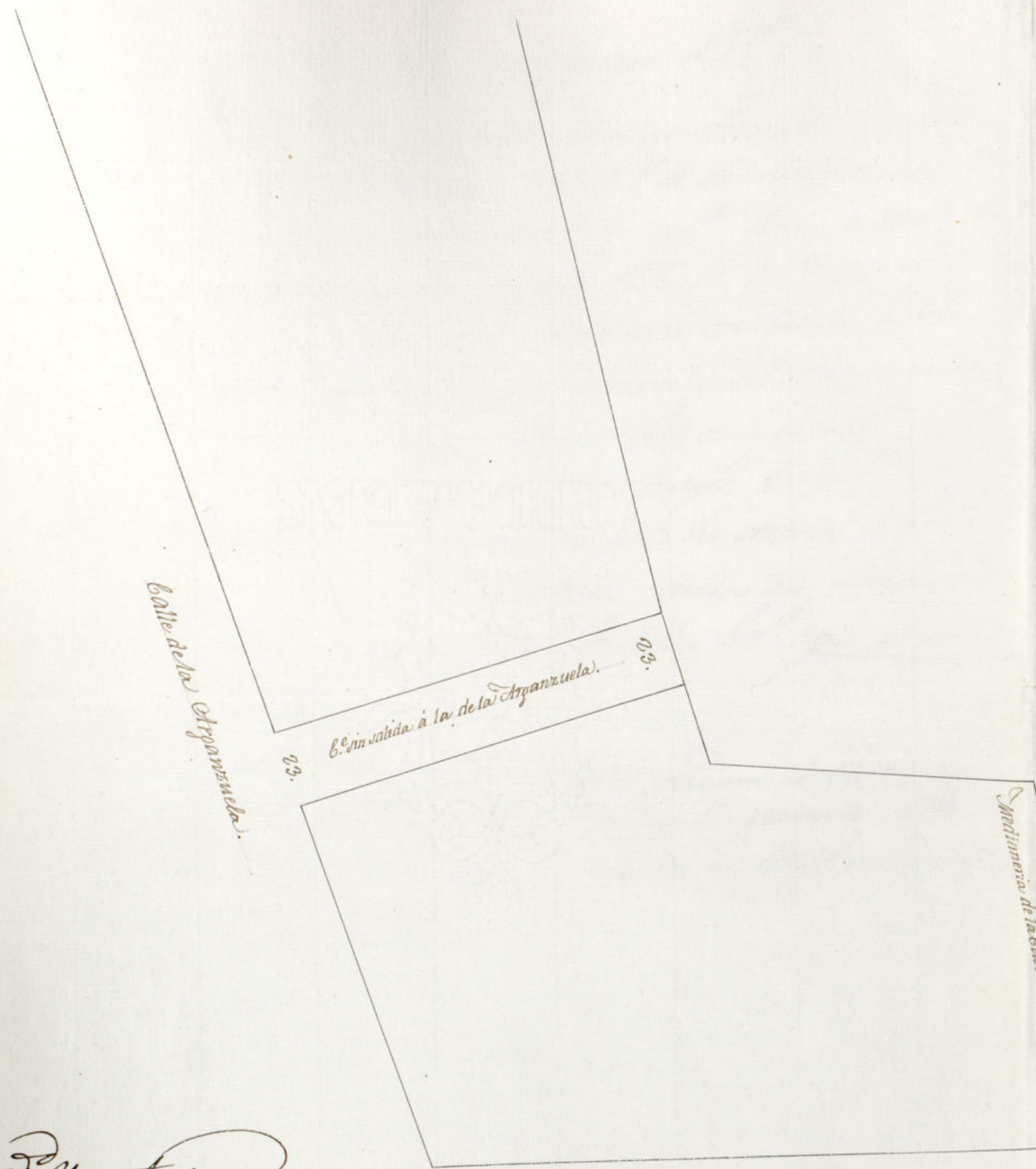
*medianera  
do su testero  
corriendo el  
Tofo p. super-  
pie/ tempo  
mingo Sonza  
toma y com-  
presados*

*[Faint handwritten text]*



*Mad. de  
1805*

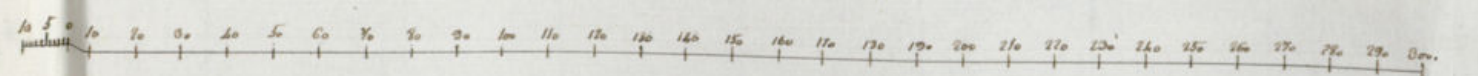
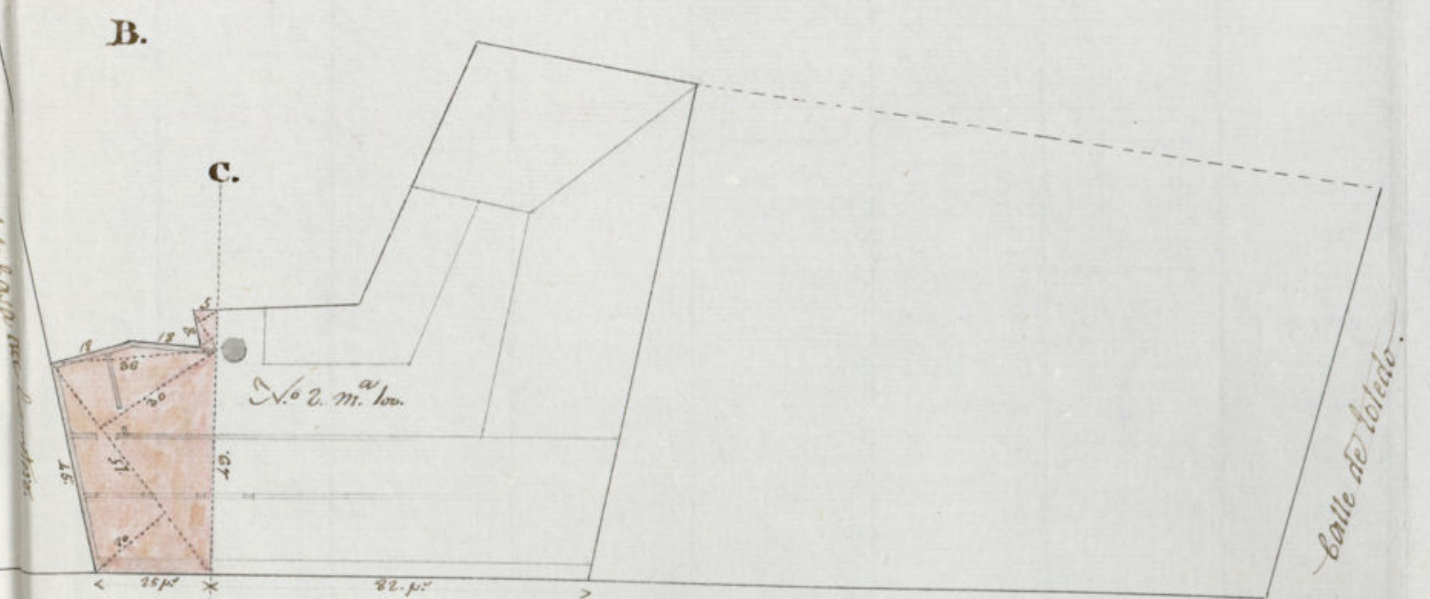
*[Faint handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate note.]*



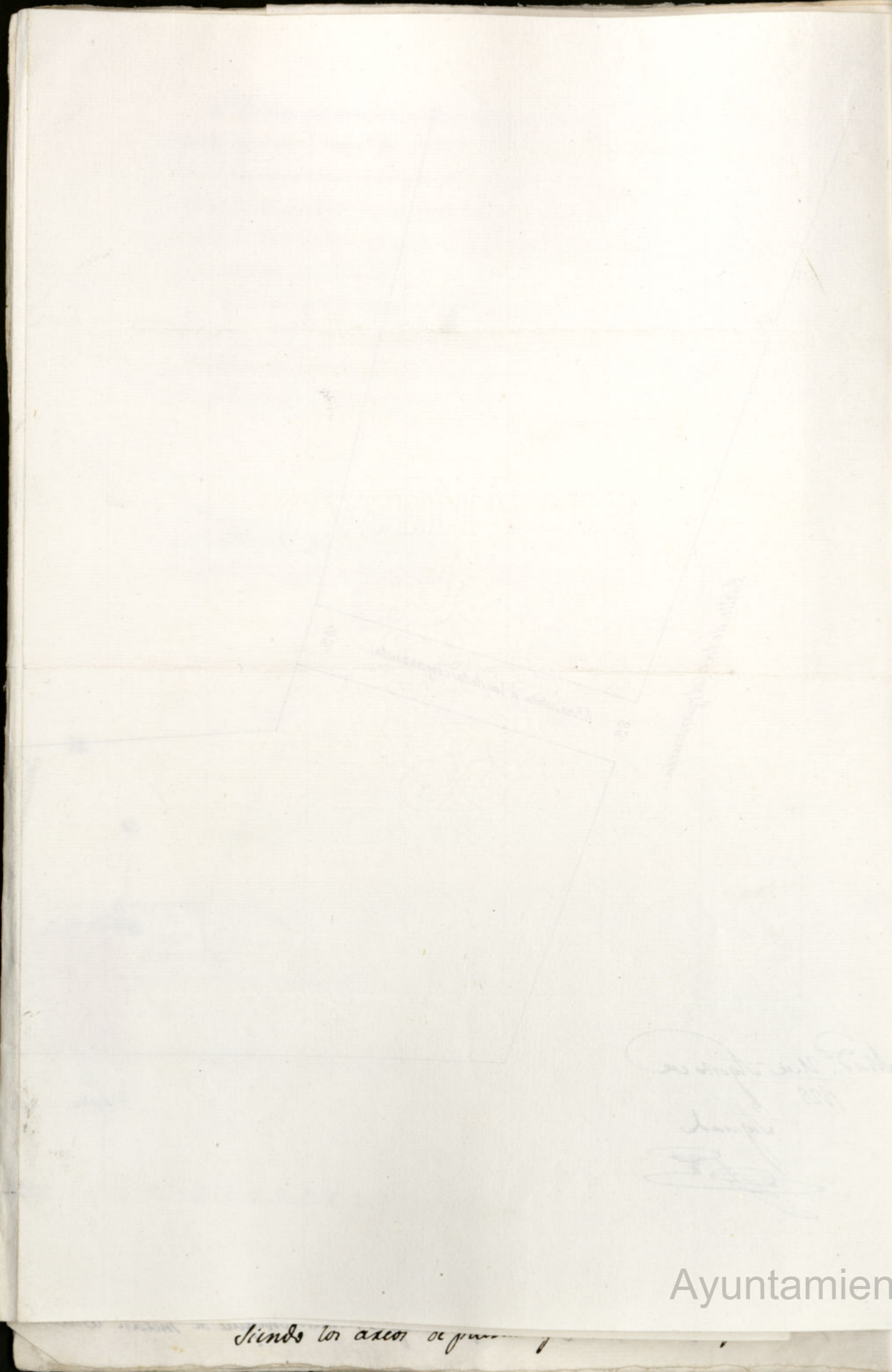
El terreno que comprende una fachada en línea de 25. p.<sup>tes</sup> haciendo ángulo con la base/medianera  
 de los bojos, núm. 2. man. 1.<sup>ta</sup> l. 1.<sup>ta</sup> propia de D.<sup>no</sup> Domingo Gonzalez, en línea de 49. p.<sup>tes</sup> formando su terreno  
 por un tacon de una línea de 5. p.<sup>tes</sup> y otra de 8. y ángulo obtuso de dos líneas de 18. p.<sup>tes</sup> cada una, corriendo el  
 sitio con la fachada por una línea de 45. p.<sup>tes</sup>; forma un polígono, cuya base es de 130. p.<sup>tes</sup> en per-  
 ficiales, los cuales quedan á beneficio de Madrid, en su Casa Matadero, y á razón de 1. 7.<sup>os</sup> pie, compo-  
 nen la cantidad de 60. 12. 7.<sup>os</sup> p.<sup>tes</sup>.

La Fachada de la referida l.<sup>ta</sup> de los bojos, núm. 2. m. 1.<sup>ta</sup> l. 1.<sup>ta</sup> propia de D.<sup>no</sup> Domingo Gonza-  
 lez, contiene 107. p.<sup>tes</sup> de línea, de los cuales, por el sitio que demuestra la línea C.D. toma y com-  
 pra Madrid, á beneficio de las Oficinas de su casa-matadero, 25. que rebajados de los expresados  
 107. reducen á 82. p.<sup>tes</sup> de línea de su fachada.

Matadero y sus Corrales. A. Mayor altura de la Calle de los bojos, y tiene  
 de desnivel desde A. á B. Corrales del Matadero 15. p.<sup>tes</sup>.



Mad. Nueva Arganzuela  
 1805  
 Arganzuela  
*[Signature]*



D. Manuel Luciano de la Torre D.<sup>o</sup>

Ma

Certifico que por D. Domingo Sureda, vecino de la Torre que en la C. de los Cortes se distingue con el num. 2 en p. 100, se avia al Sr. D. Juan de la Torre M. H. V. en obediencia y redificando, con arreglo al plan que procuraba, firmado por el Excmo. Sr. Juan Miguel Sureda: En cuya virtud y de lo informado por los Sres. D. Juan de la Torre y Excmo. Sr. D. Juan de la Torre mayor, ha acordado el Excmo. Sr. D. Juan de la Torre, en veinte y tres del actual, conceder esta licencia, recibiendo en abono de la suya el Sr. D. Juan de la Torre

Y para que conste y pueda producir a la execucion de la expresada obra, doy la presente. Madrid veinte y ocho de Agosto de Mil ochocientos veinte y cinco.



10

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*